

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

|                          |                           |                     |       |                                          |
|--------------------------|---------------------------|---------------------|-------|------------------------------------------|
| Año XCI                  | Salta, 08 de Mayo de 2000 | CORREO<br>ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 13044F0021 |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                           |                     |       | TARIFA REDUCIDA                          |
| EDICION DE 28 PAGINAS    |                           |                     |       | CONCESION N° 3/18                        |

**N° 15.896**

Tirada de 350 ejemplares

\*\*\*

**HORARIO**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad  
Intelectual N° 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

\*\*\*

Sr. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

| <b>I - PUBLICACIONES:</b><br>Texto no mayor de 200 palabras                                           | <b>Por cada<br/>Publicación</b> | <b>Excedente<br/>(p/c.palabra)</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00                         | \$ 0,10                            |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....                                                          | \$ 15,00                        | \$ 0,10                            |
| • Avisos Comerciales.....                                                                             | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Asambleas Comerciales.....                                                                          | \$ 20,00                        | \$ 0,10                            |
| • Avisos Administrativos.....                                                                         | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Edictos de Mina.....                                                                                | \$ 20,00                        | \$ 0,10                            |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....                                                              | \$ 20,00                        | \$ 0,10                            |
| • Edictos Judiciales.....                                                                             | \$ 10,00                        | \$ 0,10                            |
| • Remates Judiciales.....                                                                             | \$ 15,00                        | \$ 0,10                            |
| • Remates Administrativos.....                                                                        | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Posesión Veinteñal.....                                                                             | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |
| • Avisos Generales.....                                                                               | \$ 25,00                        | \$ 0,10                            |

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....\$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes .....\$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,50
- Atrasado más de 1 año.....\$ 3,00
- Separata.....\$ 3,50

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....\$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

|                                                                                                                                             |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| S.G.G. N° 1.065 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2369 |
| S.G.G. N° 1.066 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2369 |
| S.G.G. N° 1.067 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2370 |
| S.G.G. N° 1.068 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2370 |
| S.G.G. N° 1.069 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2371 |
| S.G.G. N° 1.070 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2372 |
| S.G.G. N° 1.071 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2372 |
| S.G.G. N° 1.072 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2373 |
| S.G.G. N° 1.073 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2373 |
| S.G.G. N° 1.074 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2374 |
| S.G.G. N° 1.075 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2374 |
| S.G.G. N° 1.076 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2375 |
| S.G.G. N° 1.077 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2375 |
| S.G.G. N° 1.078 del 24/04/00 - Contrato de locación de servicios .....                                                                      | 2376 |
| M.S.P. N° 1.079 del 24/04/00 - Designa al C.P.N. José Daniel Daher, en el cargo de Miembro<br>del Consejo de Administración del I.P.S. .... | 2377 |
| M.I.S.P. N° 1.080 del 24/04/00 - Designa al Sr. Gustavo Saravia Fischer, en el cargo de Gerente<br>de Control de Gestión y Sistemas .....   | 2377 |
| S.G.G. N° 1.081 del 25/04/00 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Ejecutivo<br>de la Provincia .....                     | 2377 |
| M.P.E. N° 1.082 del 25/04/00 - Designa representantes, titular y altero de la Pcia. de Salta,<br>ante el Consejo Federal de Minería .....   | 2378 |

### EDICTOS DE MINAS

|                                                              |      |
|--------------------------------------------------------------|------|
| N° 896 - Burruyaco III - Expte. N° 15.429 .....              | 2378 |
| N° 886 - Cerro Samenta 1 - Expte. N° 15.618 .....            | 2378 |
| N° 884 - Cerro Samenta 3 - Expte. N° 15.620 .....            | 2379 |
| N° 883 - Cerro Samenta 4 - Expte. N° 15.621 .....            | 2379 |
| N° 882 - Cerro Samenta 5 - Expte. N° 15.622 .....            | 2379 |
| N° 875 - María Azul - Expte. N° 16.007 .....                 | 2380 |
| N° 660 - Punilla IX y otras - Expte. N° 15.512 y otros ..... | 2380 |

### CONCURSOS DE PRECIOS

|                                                     |      |
|-----------------------------------------------------|------|
| N° 036 - Hospital Materno Infantil N° 29/2000 ..... | 2380 |
| N° 035 - Hospital Materno Infantil N° 25/2000 ..... | 2380 |
| N° 034 - Hospital Materno Infantil N° 26/2000 ..... | 2380 |
| N° 033 - Hospital Materno Infantil N° 27/2000 ..... | 2381 |
| N° 032 - Hospital Materno Infantil N° 28/2000 ..... | 2381 |

### REMATE ADMINISTRATIVO

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| N° 030 - Por: Francisco Solá ..... | 2381 |
|------------------------------------|------|

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

Pág.

|                                                                          |      |
|--------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 040 - José Antonio Vilte y otros - Expte. N° 15.721/97 y otros .....  | 2381 |
| N° 039 - Onesti, Jorge Daniel y otros - Expte. N° 15.949/98 y otros..... | 2382 |
| N° 038 - Héctor Oscar Cuesta - Expte. N° 16.291/99 y otros .....         | 2382 |

### SUCESORIOS

|                                                                                               |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 037 - Máximo Román Véliz - Expte. N° 39.249/99.....                                        | 2382 |
| N° 024 - Llanes, Pedro Antonio - Expte. N° C-47.910/99 .....                                  | 2383 |
| N° 017 - Zalazar, Emilio - Expte. N° B-42.886/93 .....                                        | 2383 |
| N° 012 - Robles, Blanca Adela - Expte. N° 2C-42.090/99.....                                   | 2383 |
| N° 011 - Ailán, Felipe Carmen - Guerreros, Salustriana Medarda - Expte. N° 2C-50.827/00 ..... | 2383 |
| N° 007 - Fuenteseca, Atenor - Expte. N° C-08.367/98.....                                      | 2383 |
| N° 002 - Roldán, Liboria - Expte. N° 1C-47.666/99 .....                                       | 2384 |
| N° 991 - Zabala, Diofante Cirilo - Expte. N° 1C-44.305/99 .....                               | 2384 |
| N° 986 - García, Rosario Ferré - Expte. N° 1C-46.131/99 .....                                 | 2384 |

### REMATES JUDICIALES

|                                                                            |      |
|----------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 031 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 9.639/98 .....            | 2384 |
| N° 029 - Por: Soledad Palacios - Juicio: Expte. N° 23.198/99 .....         | 2385 |
| N° 028 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-24.863/98 ..... | 2385 |

### CONCURSOS PREVENTIVOS

|                                                                  |      |
|------------------------------------------------------------------|------|
| N° 026 - Pérez, Adolfo Salvador - Expte. N° C-34.085/99 .....    | 2386 |
| N° 982 - Modart S.A.C.I.F.....                                   | 2386 |
| N° 967 - Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A..... | 2386 |

### POSESION VEINTEÑAL

|                                                                                                      |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 013 - Barrionuevo, Primitivo y otros c/Cañizares, Vicente y otros - Expte. N° 1C-50.036/2000..... | 2387 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

|                                                                       |      |
|-----------------------------------------------------------------------|------|
| N° 877 - Geracaris, María Alejandra J. - Expte. N° 2C-45.423/99 ..... | 2387 |
|-----------------------------------------------------------------------|------|

### EDICTO JUDICIAL

|                                                                                       |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 984 - Aarón Shur, Goldina Bloj y Sara Bloj de Fisher - Expte. N° C-45.225/99 ..... | 2387 |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------|

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

|                                           |      |
|-------------------------------------------|------|
| N° 041 - Interior Salud NOA S.R.L.....    | 2387 |
| N° 025 - Ganadera Santa Luisa S.R.L. .... | 2388 |

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

|                                                                                            |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| N° 042 - Círculo de Legisladores de la provincia de Salta, para el día 30/05/2000.....     | 2389 |
| N° 027 - Centro Vecinal B° General Gregorio Aráoz de Lamadrid, para el día 28/05/2000..... | 2389 |

### RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| N° 043 - Del día 05/05/2000..... | 2389 |
|----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 24 de abril de 2000

#### DECRETO N° 1.065

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Aída Juri; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Martha Aída Juri, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 634 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórogas,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación

de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Aída Juri, D.N.I. N° 20.399.037, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

#### DECRETO N° 1.066

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Markow; y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Ana Markow, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado,

hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 632 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Ana Markow, D.N.I. N° 17.791.560, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.067

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente-Asistente Social, en la Subsecretaría de

Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 622 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Patricia Mabel Martínez de Viberos, D.N.I. N° 23.319.267, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.068

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social y la señorita Silvana Elena Moreno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente-Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Silvana Elena Moreno, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 638 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Silvana Elena Moreno, D.N.I. N° 20.706.425, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

**DECRETO N° 1.069**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Fernanda Palacios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita María Fernanda Palacios, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 637 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita María Fernanda Palacios, D.N.I. N° 17.612.754, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.070

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gisela Ana Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Gisela Ana Rodríguez, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 631 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Gisela Ana Rodríguez, D.N.I. N° 22.146.164, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3,

Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.071

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Rosana Lidia Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Claudia Rosana Lidia Rodríguez, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 620 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Claudia Rosana Lidia Rodríguez, D.N.I. N° 18.640.842, que forma parte del presente decreto.



Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.072

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Olga Azucena Salas, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 624 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación

de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Olga Azucena Salas, D.N.I. N° 18.470.069, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.073

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Miriam Sandoval de Brandán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Miriam Saldoval de Brandán, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 594 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Miriam Saldoval de Brandán, D.N.I. N° 17.131.241, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.074

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Adriana Verónica Sosa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Asistente Social, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Adriana Verónica Sosa, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 590 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Adriana Verónica Sosa, D.N.I. N° 18.637.607, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.075

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alicia Estela Terán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Psicóloga, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Alicia Estela Terán, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal

contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 611 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA :**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Alicia Estela Terán, D.N.I. N° 20.352.315, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.076

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Miriam Graciela Viana Navarro; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional

Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Miriam Graciela Viana Navarro, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 633 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

#### **El Gobernador de la Provincia**

##### **DECRETA :**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Miriam Graciela Viana Navarro, D.N.I. N° 16.565.369, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.077

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de

Desarrollo Social y la señorita Marina del Huerto Vargas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Profesional Asistente, en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señorita Marina del Huerto Vargas, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 595 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero y hasta el 30 de abril de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señorita Marina del Huerto Vargas, D.N.I. N° 25.069.046, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

**DECRETO N° 1.078**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 40.993/2000 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Cabral de Ingala; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Técnica, en la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación de la señora Martha Cabral de Ingala, se realiza en reemplazo de sí misma, habida cuenta que venía desempeñándose como personal contratado, hasta el 31 de diciembre de 1999, según Decreto N° 603 del 24 de diciembre del mismo año, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 125/2000), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2000, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Martha Cabral de Ingala, D.N.I. N° 14.176.027, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiación 11, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.079

**Ministerio de Salud Pública**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. José Daniel Daher, D.N.I. N° 11.494.902, en el cargo de Miembro del Consejo de Administración del Instituto Provincial de Seguros, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con igual vigencia, déjase sin efecto la inclusión del C.P.N. José Daniel Daher en los términos del Decreto N° 697 del 30 de diciembre de 1999.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Piorno - Escudero.**

Salta, 24 de abril de 2000

DECRETO N° 1.080

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al señor Gustavo Saravia Fischer, para el desempeño del cargo de Gerente de Control de Gestión y Sistemas.

Que la misma carece de estabilidad conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial.

Que por tratarse de un cargo Fuera de Escalafón - Autoridad Superior del Poder Ejecutivo, no se enmarca en las limitaciones de lo dispuesto por Decreto N° 515/00.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Gustavo Saravia Fischer, D.N.I. N° 18.020.906, en el cargo de Gerente de Control de Gestión y Sistemas (N° de Orden 2) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con la misma vigencia que la prevista para el Decreto N° 718/00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Aguirre - Escudero.**

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.081

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 25 de abril de 2000;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del 25 de abril de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 25 de abril de 2000

DECRETO N° 1.082

**Ministerio de la Producción y el Empleo  
Secretaría de Minería, Industria  
y Recursos Energéticos**

Expte. N° 143-08.013/2000.

VISTO la petición efectuada por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos de ratificar los Representantes Titular y Alterno de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería (CO.FE.MIN.); y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida solicitud se realiza en razón de que en la próxima Reunión Extraordinaria de la Comisión Directiva del Consejo Federal de Minería, cada Provincia integrante de dicha Comisión debe ratificar los representantes ante el citado Consejo.

Que mediante Decreto N° 1.351/98 el Gobierno Provincial designó a los señores Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos, doctor Sergio Antonio Gorustovich y Asesor Jurídico personal del señor Gobernador de la Provincia, doctor Luis Adolfo Saravia, como Representantes Titular y Alterno, respectivamente, de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese al señor Secretario de Minería, Industria y Recursos Energéticos, doctor Sergio Antonio Gorustovich, D.N.I. N° 8.180.602 y al Asesor Jurídico Personal del señor Gobernador de la Provincia, doctor Luis Adolfo Saravia, D.N.I. N° 5.922.615, como representante Titular y Alterno, respectivamente, de la provincia de Salta ante el Consejo Federal de Minería.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Jakúlica - Escudero.**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.065, 1.066, 1.067, 1.068, 1.069, 1.070, 1.071, 1.072, 1.073, 1.074, 1.075, 1.076, 1.077 y 1.078, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 896

F. N° 118.544

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97), que el Sr. Juan Carlos Aybar, ha solicitado la mensura de la mina "Burruyaco III", de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 15.429 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

|          | <b>X</b>    | <b>Y</b>    |
|----------|-------------|-------------|
| Punto 1  | 7248870,616 | 3432605,781 |
| Punto 2  | 7250254,392 | 3433409,002 |
| Punto 3  | 7249940,633 | 3433949,539 |
| Punto 4  | 7248556,857 | 3433146,318 |
| Punto 5  | 7248243,099 | 3433686,856 |
| Punto 6  | 7249626,875 | 3434490,077 |
| Punto 7  | 7249313,117 | 3435030,614 |
| Punto 8  | 7247929,341 | 3434227,393 |
| Punto 9  | 7247615,583 | 3434767,931 |
| Punto 10 | 7248999,359 | 3435571,152 |
| Punto 11 | 7248685,601 | 3436111,689 |
| Punto 12 | 7247301,825 | 3435308,468 |
| Punto 13 | 7246988,066 | 3435849,006 |
| Punto 14 | 7248371,842 | 3436652,227 |
| Punto 15 | 7248058,084 | 3437192,764 |
| Punto 16 | 7246674,308 | 3436389,543 |
| Punto 17 | 7246360,55  | 3436930,081 |
| Punto 18 | 7247744,326 | 3437733,302 |

Superficie Total: 800 Has.

Conformada por 8 pertenencias de 100 Has. c/u.

La superficie afectada es propiedad fiscal. Colinda con la presente mina la siguiente: Intiraime, Expte. N° 16.024. Secretaría, 06 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27/04, 08 y 18/05/2000

O.P. N° 886

F. N° 118.527

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts.

51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97), que la Firma Samenta Minera S.A., por Expte. N° 15.618, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata y oro, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Cerro Samenta 1", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | X              | Y              |
|----------------|----------------|----------------|
| P.M.D.         | 7.246.576      | 2.590.591      |
| Esquinero N° 1 | 7.248.500.0000 | 2.586.700.0000 |
| Esquinero N° 2 | 7.248.500.0000 | 2.596.700.0000 |
| Esquinero N° 3 | 7.245.500.0000 | 2.596.700.0000 |
| Esquinero N° 4 | 7.245.500.0000 | 2.586.700.0000 |

Encerrando una superficie libre de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/04, 08 y 18/05/2000

O.P. N° 884

F. N° 118.527

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97), que la Firma Samenta Minera S.A., por Expte. N° 15.620, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata y oro, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Cerro Samenta 3", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | Y             | X             |
|----------------|---------------|---------------|
| Esquinero N° 1 | 2596700.0000  | 7245500.0000  |
| Esquinero N° 2 | 2596700.0000  | 7241500.0000  |
| Esquinero N° 3 | 2591200.0000  | 7241500.0000  |
| Esquinero N° 4 | 2591200.0000  | 7245500.0000  |
| P.M.D.         | 2591.681.3000 | 7243.812.5000 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.200 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/04, 08 y 18/05/2000

O.P. N° 883

F. N° 118.527

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97), que la Firma Samenta Minera S.A., por Expte. N° 15.621, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata y oro, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Cerro Samenta 4", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                  | X         | Y           |
|------------------|-----------|-------------|
| P.M.D.           | 7.241.294 | 2.589.911,3 |
| Punto de Partida | 7.241.500 | 2.589.700   |
| Esquinero N° 1   | 7.241.500 | 2.596.200   |
| Esquinero N° 2   | 7.235.500 | 2.596.200   |
| Esquinero N° 3   | 7.235.500 | 2.589.700   |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.900 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/04, 08 y 18/05/2000

O.P. N° 882

F. N° 118.527

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97), que la Firma Samenta Minera S.A., por Expte. N° 15.622, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, plata y oro, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará "Cerro Samenta 5", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|                | Y            | X            |
|----------------|--------------|--------------|
| Esquinero N° 1 | 2596700.0000 | 7251500.0000 |
| Esquinero N° 2 | 2596700.0000 | 7248500.0000 |
| Esquinero N° 3 | 2586700.0000 | 7248500.0000 |
| Esquinero N° 4 | 2586700.0000 | 7251500.0000 |
| P.M.D.         | 2593105.5000 | 7248620.5000 |

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 3.000 Has. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Secretaría, 18 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/04, 08 y 18/05/2000

O.P. N° 875 F. N° 118.513

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que la Firma Caraparí S.A., el 04 de agosto de 1997, por Expte. N° 16.007, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos a la que denominará María Azul, ubicada en el río Toro en el departamento Rosario de Lerma, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Krugger

|         | X            | Y            |
|---------|--------------|--------------|
| Punto 1 | 7.241.694.60 | 3.537.432.27 |
| Punto 2 | 7.240.244.60 | 3.538.257.27 |
| Punto 3 | 7.240.144.60 | 3.538.007.27 |
| Punto 4 | 7.241.544.60 | 3.537.157.27 |

Superficie libre 47 Has., 8.749 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de abril de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/04, 08 y 18/05/2000

O.P. N° 660 R. s./c. N° 8.593

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 226 del Código de Minas (texto ordenado en Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su última publicación (Art. 125, Dcto. N° 430/57), las presentes serán puestas a disposición de quien las solicite.

| Expte. N° | Mina        | Mineral                | Dpto.     |
|-----------|-------------|------------------------|-----------|
| 15.512    | Punilla IX  | Diseminado oro y cobre | Los Andes |
| 15.477    | Punilla IV  | Diseminado oro y cobre | Los Andes |
| 16.099    | Punilla XIV | Diseminado oro y cobre | Los Andes |
| 4.043     | Eugenia     | Cobre                  | Los Andes |
| 15.474    | Punilla I   | Diseminado oro y cobre | Los Andes |
| 15.475    | Punilla II  | Diseminado oro y cobre | Los Andes |
| 15.476    | Punilla III | Diseminado oro y cobre | Los Andes |

Sin cargo e) 13, 25/04 y 08/05/2000

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 036 F. N° 118.760

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 29/2000

Apertura: 05/04/2000.

Horas: 11,00.

Adquisición: Drogas y reactivos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 08/05/2000

O.P. N° 035 F. N° 118.760

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 25/2000

Apertura: 03/04/2000.

Horas: 11,00.

Adquisición: Anestésicos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 08/05/2000

O.P. N° 034 F. N° 118.760

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 26/2000

Apertura: 04/04/2000.

Horas: 10,00.

Adquisición: Medicamentos baja incidencia, alto costo.



Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 08/05/2000

Adquisición: Material de curación.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 08/05/2000

## REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 033

F. N° 118.760

**Ministerio de Salud Pública**

**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión de Compras

**Concurso de Precios N° 27/2000**

Apertura: 04/04/2000.

Horas: 11,00.

Impresión de: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625, 4400, Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 08/05/2000

O.P. N° 030

F. N° 118.763

**Por: FRANCISCO SOLA**

**Un automotor por Art. 39, Ley N° 12.962**

El Martillero Francisco Solá, hace saber por tres días que el día 19 de mayo del año 2000, a horas 18,00, en calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por cuenta y orden de Scotiabank Quilmes S.A. y de conformidad con el Art. 39 de la Ley N° 12.962, rematará:

Automotor, marca Alfa Romeo, tipo sedán 5 puertas, modelo 146 TI 2.0, dominio N° CPN 855, motor marca Alfa Romeo N° AR672041060723, chasis marca Alfa Romeo N° ZAR930000W4152654, en excelente estado, con todos sus accesorios y completo. Secuestro, Expte. N° 2C-51.838/00, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación.

Exhibición: De Hs. 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00, en calle Pedernera 282, Ciudad.

Condiciones Generales: Al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%, en el acto de la subasta. Asimismo se aclara que las deudas por patentes y multas, como así también los gastos de transferencias serán a cargo del comprador. El vehículo se subasta en el estado visto y que se encuentra. Informes: Francisco Solá, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tels. 4320260 - 155829304.

Imp. \$ 75,00

e) 08, 18 y 19/05/2000

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIAS

O.P. N° 040

R. s/c. N° 8.621

"Salta, 13 de agosto de 1997. Autos y Visto, Falla: I) Condenando a José Antonio Vilte..., a la pena de ocho años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma, Encubrimiento, Robo Calificado por Banda y en Poblado y Robo Calificado por Banda y en Poblado en

Grado de Tentativa, todo ello en Concurso Real (Arts. 166 Inc. 2°, 277 Inc. 2°, 167 Int. 2°, 55, 42, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal). Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II) Condenando a Jorge Ariel Cayo, Alberto Daniel Domínguez, Marcos Rubén Nieves y a Raúl Javier Ontiveros..., a la pena de cuatro años de prisión, accesorios legales y costas, por resultar Coautores responsables del delito de Robo Calificado por Banda y en Poblado (Arts. 167 Inc. 2°, 45, 12, 19, 29 Inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal)...; IV)...; V)...; VII)...; X) Cópiese,

Regístrese y Officiese. Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Alberto David Domínguez: Argentino, nacido el 17/12/76 en Salta Capital, hijo de Alberto y Susana Leiva, D.N.I. Nº 25.633.942, Pront. Nº 360.025 R.H., cumple su condena el día seis de agosto del año dos mil uno (06/08/2001).

Marcos Rubén Nieves: Argentino, nacido el 29/01/78 en Salta Capital, hijo de Marcelino y Anastacia Martínez, D.N.I. Nº 26.345.200, Pront. Nº 27.435 R.H., cumple su condena el día siete de agosto del año dos mil uno (07/08/2001).

Jorge Ariel Cayo: Argentino, nacido el 23/04/78 en Salta Capital, hijo de Florentino y María Clarisa Rivero, D.N.I. Nº 26.662.706, Pront. Nº 27.428 R.H., cumple su condena el día treinta de julio del año dos mil uno (30/07/2001).

Raúl Javier Ontiveros: Argentino, nacido el 30/01/78 en Salta Capital, hijo de Felipe y María Mendoza, D.N.I. Nº 26.345.070, Pront. Nº 27.433 R.H., cumple su condena el día siete de agosto del año dos mil uno (07/08/2001).

Salta, 03 de abril de 2000. Auto y Vista, Considerando; Resuelve. I) Unificar las penas impuestas a José Antonio Vilte..., en los Exptes. Nº 15.576/96 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Nº 8.338/95-A del Juzgado de Menores Nº 2, dictándose en consecuencia la pena única de nueve años de prisión y cotas. II)...; III) Cópiese, Notifíquese, Regístrese, Officiese y Cúmplase. Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Jorge A. González Ferreyra, Jueces; Esc. Héctor Trindade, Secretario".

José Antonio Vilte (a): "Negro o Cafetera", argentino, nacido el 09/02/77 en Rosario de Lerma, provincia de Salta, hijo de Américo Vilte y Josefina Tolaba, D.N.I. Nº 26.440.776, Pront. Nº 27.267 R.H., cumple su condena el día trece de agosto del año dos mil cinco (13/08/2005).

Sin cargo

e) 08/05/2000

O.P. Nº 039

R. s/c. Nº 8.620

Salta, 17 de abril de 2000. Auto y Vista... Considerando... Resuelve: I) Unificar las penas al condenado Onesti, Jorge Daniel (Prio. Nº 40.650 S.P., D.N.I. Nº 24.888.192, nacido en Salta el 07/05/75 hijo de José Alberto y de Matilde Paz, en Exptes. Nºs. 15.949/98 y 16.634/99 de esta Cámara Primera en lo

Criminal y Juzgado Correccional Nº 2, respectivamente y del Juzgado Correccional Nº 1, dictándose en consecuencia la pena única de ocho años y quince días de prisión...; II) Mantener la declaración de reincidencia por segunda vez en los términos del Art. 50 del C.P., en Expte. del Juzgado Correccional Nº 1... Fdo.: Dres. Héctor Guillermo Alavila, Carlos Nieva y Enrique Granata, Jueces; Mirta G. Yobe, Secretaria".

Jorge Daniel Onesti cumplirá su condena el diecisiete de marzo del año dos mil seis.

Sin cargo

e) 08/05/2000

O.P. Nº 038

R. s/c. Nº 8.619

Salta, 31 de marzo de 2000. Auto y Vista..., Considerando..., Falla: I) Condenando a Héctor Oscar Cuesta (Prio. 111.129 I.A., argentino, nacido el 22/05/57 en Córdoba, casado, empleado, hijo de Héctor Oscar y de Nieves Elsa Camargo, D.N.I. Nº 13.152.039) a la pena de cuatro años de prisión, con más la de inhabilitación absoluta por igual término de la condena para ocupar y obtener cargos, empleos o comisiones públicas, accesorios legales y costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Fraude a la Administración Pública Reiterados, Cuatro Hechos, en Concurso Real con Tentativa de Fraude a la Administración Pública en Concurso Real con Estafa en Concurso Real con Hurto y en Concurso Real con Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo, todo en Concurso Real, en los términos de los Arts. 174 Inc. 5º, 55, 42, 174 Inc. 5º, 55, 172, 55, 162, 55 y 89 en función del 92, 19 Incs. 1º y 3º, 12, 19, 29 Inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal), por lo que deberá permanecer alojado en la cárcel penitenciaria local. II)...". Fdo.: Dres. Carlos Nieva, Héctor Alavila y Julio Pancio, Jueces; Mirta Yobe, Secretaria".

Héctor Oscar Cuesta, cumplirá su condena el trece de julio del año dos mil dos.

Sin cargo

e) 08/05/2000

## SUCESORIOS

O.P. Nº 037

F. Nº 118.759

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos:

"Sucesorio de Don Máximo Román Véliz", Expte. N° 39.249/99, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a quienes de consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de marzo de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/05/2000

O.P. N° 024

F. N° 118.744

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 5ª Nominación, en autos caratulados: "Llanes, Pedro Antonio - Sucesorio", Expte. N° C-47.910/99, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, a presentarse a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de ley y dentro de los 30 días de la última publicación. Publíquese por tres días. Salta, 27 de marzo de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 10/05/2000

O.P. N° 017

F. N° 118.732

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zalazar, Emilio", Expte. N° B-42.886/93, cita por edictos que publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de marzo de 2000. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 012

R. s/c. N° 8.618

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Robles, Blanca Adela - Sucesorio", Expte. N° 2C-42.090/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 19 de abril de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 011

R. s/c. N° 8.617

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra; en Expte. N° 2C-50.827/00, caratulado: "Ailán, Felipe Carmen; Guerreros, Salustriana Medarda - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 18 de abril de 2000. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 007

F. N° 118.727

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos caratulados: "Fuenteseca, Atenor - Sucesorio", Expte. N° C-08.367/98, cita a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 25 de marzo de 1998. Dra. Silvia Pelermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/05/2000

O.P. N° 002

R. s/c. N° 8.616

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Roldán, Liboria - Sucesorio", Expte. N° 1C-47.666/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 07 de abril de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/05/2000

O.P. N° 991

F. N° 118.708

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Zabala, Diofante Cirilo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 1C-44.305/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 27 de abril de 2000. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/05/2000

O.P. N° 986

F. N° 118.692

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sucesorio - García Rosario Ferré" Expte. N° 1C-46.131/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del

C.P.C. y C.). Salta, 08 de marzo de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/05/2000

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 031

F. N° 118.762

**Por: FRANCISCO SOLA****JUDICIAL POR QUIEBRA**

**Importantísima subasta en Embarcación de:  
Camionetas, autos, tractores, motoarrastradora,  
gran variedad de elementos de ferretería,  
muebles de oficina, maquinarias de aserradero  
(completas), madera, muebles, etc.  
(catálogo a disposición de los interesados)**

El día 10 de mayo de 2000, a horas 10:00, en calle 9 de Julio N° 700, Embarcación por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Secretaria de la escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 9.639/98, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Caños de cemento, caños de electricidad, clavos varios 150 Kg. aproximadamente, estanterías, fichas hembra, fichas macho, adaptadores, cartucho, fusibles, cajas registradoras, sillas tapizadas nuevas, llaves varias, lámparas a kerosene, bulones distintas medidas, materiales de plomería, juego de living, destornilladores, pinzas, tenazas, martillos, carpas Amanecer, 1 caja de hierro Antigua con base de madera separada, 1 escritorio antiguo de 18 cajones de madera, 1 escritorio antiguo de 6 cajones, 1 radio Jaesu HF transceiver, etc.

El día 10/05/00, a horas 16:00, en calle Vuistaz y Ruta N° 34 de Embarcación, Salta, remataré camión Ford 7.000, motor Perkins, chasis con cabina, el mismo se encuentra sin motor. Un camión Ford 900 totalmente desmantelado, sin vidrios, en muy mal estado. Un camión Ford 7000, el mismo se encuentra faltándole radiador, polea de distribución, una rueda, siendo su estado regular. Una camioneta Ford F 100, le falta la compuerta trasera, vidrios delanteros rotos. Una camioneta Ford F 100, se encuentra en la ferretería faltándole 1 rueda, motor incompleto. Camión Mercedes Benz 340-930-10000075, se encuentra en el terreno de al lado de la ferretería, desmantelado, sin motor ni caja de velocidad, sin ruedas y en muy mal estado de conservación. Automóvil Peugeot 504,

sedán 4 puertas chapa, se encuentra automóvil Opel chapa, el mismo se encuentra en muy mal estado de conservación. Un tractor marca Fiat, se encuentra totalmente desarmado y desmantelado. Tractor marca Massey Ferguson con montacarga. Una motoarrastradora marca Jhonn Deere 540B 4239. 1 afiladora de hojas, 1 laminadora Merelle de 1 HP, 1 fragua sin marca, 1 compresor de 200 libras Delfabro, 1 sierra carro Ferrario con volante de 1,20 m., con motor, 1 sierra sin fin Dan Kar con volante de 1,20 m. con motor, 1 sierra Merelle con volante de 1,20 m. con motor, 1 sierra Picotto con volante de 1,20 m. con motor, 1 flejera machimbradora Picotto, 1 sierra circular despuntadora con motor 1HP, 1 sierra circular múltiple Gabbiani. Lote de 120 troncos aproximadamente de lapachos, palo amarillo, quina, cedro y 200 de trabillas. Dejo constancia que se encuentra a disposición de los interesados el catálogo de los bienes a subastarse pudiendo ser retirado en calle 25 de Mayo 322, ciudad de Salta o en la oficina de Juez de Paz de Embarcación (9 de Julio 450). Condiciones de venta: La subasta se realizará sin base y dinero de contado. Comisión del 10%, sellado D.G.R. 0,6% más 21% de IVA, todo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Edictos: Por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes Martillero Francisco Solá, 25 de Mayo N° 322. Salta, Capital. Tels. 4320260 ó 155829304.

Imp. \$ 117,00 e) 08 al 10/05/2000

Sur-Metán, Dr. René T. Osore, Secretaría interina a cargo del Dr. Carlos A. Graciano. Pago: De contado, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Comisión de Martillero 10%, sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá la subasta aunque el día fijado fuere declarado inhábil. IVA Responsable No Inscripto. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 03876-420751. El bien será exhibido en el estado en que se encuentra el mismo día de la subasta en 20 de Febrero N° 175, Metán, en horario comercial de horas 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 18:00. Martillero Público F. Soledad Palacios. Metán, 04 de mayo de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 10/05/2000

O.P. N° 028

F. N° 118.765

Pje. Anta N° 1350

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**100% derechos y acciones de un inmueble,  
Benito Graña al 100**

El día 10 de mayo de 2000, a horas 18:00, en mi local de Pje. Anta N° 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.460,17 (2/3 partes del valor fiscal) y de no existir postores, pasados 15 minutos se reducirá la misma en un 25% o sea que se rematará con la base de \$ 2.365,04, de no existir postores, transcurridos 15 minutos será sin base, el 100% de los derechos y acciones (litigiosos) del inmueble identificado como Matrícula N° 27.925, Sección C, Manzana 25 b, Parcela 11, Plano N° 2.130, Dpto. Capital, Salta. Extensión: Fte. 9 m., Fdo. 29,51 m. Límites: N. Lote 13, S. calle J.B. Graña, E. Lote 16, O. Lote 14. Ubicación Benito Graña N° 167. Descripción: Frente con garage y hacia el frente dos habitaciones, un baño, una cocina y dos habitaciones al fondo con patio, techo tejuelas con tirantes de madera, piso mosaico, carpintería madera, posee todos los servicios, regular estado. Según informe del Oficial de Justicia ocupa el inmueble el señor Pérez, manifestando que lo hace en calidad de propietario, sin contar que hubiere exhibido título alguno. Existiría proc. usucapión iniciado por el nombrado Pérez s/manifestaciones de un tercero en autos. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 6ª Nominación, en juicio seguido contra Corregidor G.N. y Corregidor P.N. - Ejecución

O.P. N° 029

F. N° 118.764

20 de Febrero N° 175 - Metán

**Por: F. SOLEDAD PALACIOS**

**JUDICIAL SIN BASE**

Hoy miércoles 10/05/00, a horas 18:30, en calle 20 de Febrero N° 175, Metán, remataré: Un automóvil Pick-Up, Peugeot 504 GD, dominio AIG-436, chasis N° 8051523, motor 671978. El vehículo se encuentra en el siguiente estado: Foco izquierdo trasero roto, tapizado del asiento en mal estado, casi en su totalidad, sin estéreo, pérdida de aceite por el retén delantero, luz de freno trasera deteriorada, pequeñas abolladuras en la parte trasera, en la parte izquierda del capot tiene la pintura saltada, óptica izquierda señalada, posee rueda de auxilio en regular estado. Juicio seguido contra "Navarro, Gregoria Soledad s/Ejecutivo"; Expte. N° 23.198/99. Ordena Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial

Honorarios; Expte. N° C-24.863/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condiciones de pago: Señala 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador, al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. IVA Responsable No Inscripto. Informes 155-830377. Martillero Campos Wilson. Monotributo.

Imp. \$ 75,00 e) 08 al 10/05/2000

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 026 F. N° 118.750

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Pérez, Adolfo Salvador s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-34.085/99, hace saber lo siguiente: Que con fecha 10 de mayo de 1999, se resuelve declarar el Concurso Preventivo del Sr. Adolfo Salvador Pérez, D.N.I. N° 7.079.688, con domicilio en Ameghino N° 1113. Que se ha designado con fecha límite el 31 de mayo de 2000, para que los acreedores petitionen la verificación de sus respectivos créditos, ante el Síndico contador público nacional, Miguel Angel Navarro, con domicilio en calle Deán Funes N° 51, de esta Ciudad, los días martes y jueves, en el horario de 18,00 a 20,00. Que se ha fijado el día 26/07/2000, a efectos de la presentación del Informe Individual (Art. 35) y el día 07/09/2000, para la presentación por el Síndico del Informe General (Art. 39 L.C.). Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, de esta Ciudad. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 12/05/2000

O.P. N° 982 F. N° 118.680

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto (Juez Subrogante), Secretaría N° 32, del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en la Avda. Callao N° 635, planta baja de la Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de Modart

S.A.C.I.F. e I., con C.U.I.T. N° 30-52754740-30. Se fija plazo hasta el día 29 de junio de 2000, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el "Estudio Marziale, Pireni y Asociados", con domicilio en la Avda. Callao N° 930, P. 8, Dpto. "B", Capital Federal, quienes deberán presentar los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, el día 29 de agosto de 2000 y el día 10 de octubre de 2000, respectivamente. Señálase el día 07 de diciembre de 2000, a horas 08:00, para la celebración de la audiencia informativa prevista en el Inc. 10) del Art. 14 Ley N° 24.522, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del fuero, sita en Avda. Callao N° 635, Piso 1°, de la Capital Federal. Se hace saber que el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 18/12/2000. Buenos Aires, 25 de abril del 2000. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial, en el Boletín Judicial de la provincia de Buenos Aires, en el diario La Nación y en los Boletines Judiciales de (i) Santa Fe, (ii) Tucumán, (iii) Córdoba, (iv) Mendoza, (v) Salta, (vi) Corrientes, (viii) San Juan, (ix) Chaco, (x) Neuquén, (xi) Santa Cruz y (xi) San Luis.

Imp. \$ 65,00 e) 03 al 09/05/2000

O.P. N° 967 F. N° 118.659

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 7° comunica por el término de 5 días en los autos "Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. s/Concurso Preventivo", que el 12/04/2000 se abrió el Concurso Preventivo de Compañía Industrializadora Argentina de Carnes S.A. (C.U.I.T. 30-59517751-7), presentado el 24/03/2000. Se designó Síndico a Alejandro del Acerbo, con domicilio en Cerrito 520, piso 7° "B", Capital Federal, fijándose plazo hasta el 05/06/2000 para solicitar la verificación de créditos. El Síndico presentará los informes de los Arts. 35 y 39 los días 01/08/2000 y 13/09/2000. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29/11/2000 a horas 09:00, fijándose para la clausura del período de exclusividad, el día 07/12/2000. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 28 de abril de 2000. Margarita R. Braga, Juez; Alejandro Carlos Mata, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 03 al 09/05/2000

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 013

F. N° 118.733

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, en autos caratulados: "Barrionuevo, Primitivo; Barrionuevo, María; Víctor Daniel; Julia Beatriz c/Cañizares, Vicente; Cañizares, Joaquín; Fabián de Cañizares, Francisca s/Sumario: Posesión Veinteñal", Expte. N° 1C-50.036/2000, cita a los demandados Vicente Cañizares, Joaquín Cañizares y Francisca Fabián de Cañizares a quienes se les correrá traslado de la demanda por el término de seis (6) días a partir de la última publicación para que se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publicación dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de marzo de 2000. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 y 08/05/2000

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O.P. N° 877

F. N° 118.516

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en

los autos caratulados: "Geracaris, María Alejandra J. - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 2C-45.423/99, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 27/04 al 09/05/2000

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 984

F. N° 118.698

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Espinosa, Román c/Shur, Aarón - Bloj, Goldina - Bloj de Fisher, Sara J/Sum.: Escrituración", Expte. N° C-45.225/99, cita a los demandados Aarón Shur; Goldina Bloj y Sara Bloj de Fisher, para que dentro del término de tres días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes. Publicación tres (3) días. Salta, 14 de abril de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/05/2000

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 041

F. N° 118.768

**INTERIOR SALUD NOA S.R.L.**

**Socios:** Benito Cayetano Mena, D.N.I. N° 11.080.725, de 45 años, argentino, casado, médico, con domicilio en calle Los Tulipanes N° 480 de Villa Las Rosas y Miguel Patricio Mena, D.N.I. N° 17.355.894, de 34 años, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Urquiza N° 328, ambos de Salta, Capital.

**Denominación:** Interior Salud NOA S.R.L.

**Fecha de Constitución:** 02 de febrero de 2000.

**Domicilio y Sede Social:** Pasaje Mollinedo N° 234 de Salta, Capital.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, a la prestación de servicios médicos quirúrgicos sanatoriales de cualquier nivel prestacional, geriátricos y psiquiátricos, administración de establecimientos sanatoriales en general, métodos complementarios de diagnósticos y/o

cualquier otra acción referida a la salud de las personas, todas las cuales serán prestadas por profesionales habilitados para tal fin dentro del marco regulatorio para las citadas actividades, a los efectos de no contradecir normas que regulan la actividad profesional de la medicina; compra-venta de insumos para la medicina y medicamentos de las personas.

**Capital Social:** Es de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000), que se divide en dos mil trescientas (2.300) cuotas de Pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Socio Benito Cayetano Mena 1.950 cuotas y socio Miguel Patricio Mena 350 cuotas. El total del capital se integra con bienes.

**Duración:** 49 (cuarenta y nueve) años.

**Administración y Representación de la Sociedad:** Estará a cargo del socio Benito Cayetano Mena, en la investidura de socio gerente, quien además tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Sociedad de Responsabilidad Limitada".



**Fecha de Cierre del Ejercicio:** El 31 de diciembre de cada año.

Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Mirta Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Salta, abril de 2000. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 08/05/2000

O.P. N° 025

F. N° 118.745

**"GANADERIA SANTA LUISA S.R.L."**

Fecha del acto 08/02/2000 y modificado el 05/04/2000.

**1. Socios:** Roberto Enrique Salaverria, de 39 años de edad, casado, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 13.915.068, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio Santa Ana III, Manzana H, Casa 22 de la ciudad de Salta y la señora Norma del Valle Occhipinti, de 45 años de edad, soltera, D.N.I. N° 11.539.040, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Guayacanes N° 13 ciudad de Salta, Capital.

**2. Denominación y Domicilio:** Ganadera Santa Luisa S.R.L., con domicilio legal en calle Los Guayacanes N° 13, Tres Cerritos, Salta, Capital.

**3. Plazo de Duración:** Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**4. Objeto Social:** La sociedad tendrá asimismo por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros en inmuebles propios o de terceros: Se incluye la prestación de servicios para la agricultura y ganadería y los desmontes para sí y/o para terceros. B) Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en el proceso final y/o complementación y/o terminación de los productos de las actividades agropecuarias, ganaderas y forestales descriptas en el punto precedente. C) Comercial: Podrá

efectuar la comercialización en todas sus formas y etapas, inclusive actuando como comisionista, de cereales, oleaginosas y demás productos de la agricultura y ganadería, almacenando, acopiando y transportándolos por cuenta propia o de terceros. D) Inversiones: En toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, valores o mediante la participación o integración en el capital o en las actividades de otras sociedades o empresas nacionales o extranjeras, ya existentes o que en adelante se constituyan, incluso conformando uniones transitorias de empresas. A todos los fines antes descriptos la sociedad tiene facultades para operar como proveedora del Estado Provincial y Nacional, como así también plena capacidad jurídica para realizar todos los actos jurídicos, contrato y operaciones autorizados por la ley, sin restricción, actos que podrán ser de naturaleza civil, comercial o administrativa y que relacionen directa o indirectamente con el objeto social, como así también podrá solicitar, adquirir, recibir todo tipo de concesión, privilegio, permiso, contribución, subsidio o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, marca, patente, certificaciones, intervención en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas como proveedores estables o especial del estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo.

**5. Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), formado por cien cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, y que los socios suscriben e integran en este acto en un 100% con el aporte de bienes no dinerarios según inventario anexo. Corresponden a la socia Norma del Valle Occhipinti 50 cuotas sociales que representan el 50% del capital social y a Roberto Enrique Salaverria 50 cuotas sociales que representan el 50% del capital social.

**6. Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Roberto Enrique Salaverria, D.N.I. N° 13.915.068, con domicilio real en Barrio Santa Ana III, Manzana H, Casa 22 ciudad de Salta, nacido 18/04/60, quien revestirá en carácter de socio gerente y es quien con su firma obliga a la sociedad.

**7. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 28/04/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53,00

e) 08/05/2000



## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 042

F. N° 118.767

#### CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### Asamblea General Extraordinaria

El Círculo de Legisladores de la provincia de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de mayo de 2000, a Hs. 15,00, en su sede social, sita en calle Zuviría N° 480, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización de los Ejercicios cerrados al 31/12/97, 31/12/98 y 31/12/99.
- 4°) Informativa de la vigencia de la Ley N° 7.021, como nuevo ordenamiento de la organización legal e institución del Círculo.

#### Por Comisión Normalizadora

**Silverio Ferreira**

Diputado (M.C.)

Secretario

Imp. \$ 8,00

**Héctor Manuel Canto**

Senador (M.C.)

Presidente

e) 08/05/2000

O.P. N° 027

F. N° 118.755

### CENTRO VECINAL

#### B° GENERAL GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID

##### Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal del Barrio General Gregorio Aráoz de Lamadrid, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores socios, para el día 28 de mayo de 2000, a Hs. 09,00, en la sede ubicada en Deán Funes N° 3205, de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización de la gestión 1998 y 1999.
- 4°) Informe sobre situación propietaria del terreno del Centro Vecinal.
- 5°) Situación jurídica de la Comisión.
- 6°) Sanción a socios.
- 7°) Elección de autoridades.

Transcurridos los 30 minutos de tolerancia, se sesionará con los socios presentes, de acuerdo a lo señalado en el Art. 31 de nuestro Estatuto.

**Jorge Aguilera**

Comisión

Normalizadora

**Arminda Blanco**

Comisión

Normalizadora

**Juana de Balcarce**

Comisión

Normalizadora

Imp. \$ 8,00

e) 08/05/2000

### RECAUDACION

O.P. N° 043

|                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior.....                | \$ 63.064,50        |
| Recaudación del día 05/05/00 ..... | \$ 687,80           |
| <b>TOTAL.....</b>                  | <b>\$ 63.752,30</b> |

### **AVISO**

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

#### **¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?**

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

#### **¿DE QUE FORMA?**

##### **A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780